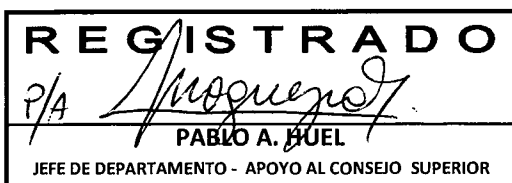




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 1271/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Nadia Amira PUCCI, como aspirante a Magister en Tecnología Satelital, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Roberto ALONSO, y el Co-Director, Ing. José KUBA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Planificador de misión autónomo en tiempo real para satélites de órbita baja", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1462 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Tecnología Satelital, respectivamente.

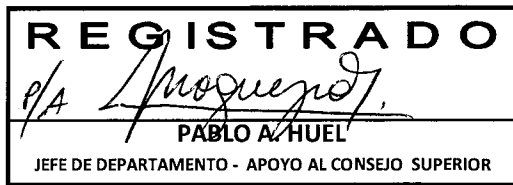
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Carlos Alberto FALCÓN, Nuria Noelia Abigail GANOPOL y Axel Damián DENTE, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Mg. Estefanía DE ELIA, el Mg. Jorge COGO y la Mg. Cintia Noelia CHAVEZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Planificador de misión autónomo en tiempo real para satélites de órbita baja", presentada por la Ing. Nadia Amira PUCCI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Carlos Alberto FALCÓN, Nuria Noelia Abigail GANOPOL y Axel Damián DENTE.

Miembros Suplentes: Mg. Estefanía DE ELIA, Mg. Jorge COGO y Mg. Cintia Noelia CHAVEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 833/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior